

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

27 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos del día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. GABRIELA ELOÍSA GARCÍA PÉREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA;
C. OSCAR SOTO BRITO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.;
C. FELICIANO LÓPEZ CABRERA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JESÚS ALFREDO ROSALES GREEN;
C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE GASTÓN LUKEN GARZA;
C. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ BENAVIDES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ;
C. GABINO ALONSO DE JESÚS PALACIOS CEBREROS	REPRESENTANTE DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JUAN CARLOS MOLINA TORRES, y
C. LEONARDO ISAAC NAGMIAS DEL CASTILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE JAVIER FRANCISCO DEL CASTILLO HERNÁNDEZ.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por el Partido Peninsular de las Californias: Joel Anselmo Jiménez Vega y Héctor Horacio Meillón Huelga, Representantes Propietario y Suplente; por el Partido Humanista de Baja California: Raúl Ramírez Saavedra y José Ignacio Sigala Quintero, Representantes Propietario y Suplente, por parte de los Representantes de los Candidatos Independientes: Jorge Anaya Pérez y Marisol Pérez Prado, Representantes Propietario y Suplente de "Omar García Arámbula.-----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del

portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió a la **SECRETARIA EJECUTIVA** pasar lista de asistencia para verificar el quórum legal para sesionar. -----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA, DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** hizo mención a lo siguiente: Para informar a este pleno que se recibió en oficialía de partes oficio mediante el cual acredita a los ciudadanos Leonardo Isaac Nagmias del Castillo y Rosalinda del Castillo Hernández como representantes propietario y suplente del Ciudadano Javier Francisco del Castillo Hernández, Candidato Independiente; y los ciudadano Feliciano López Cabrera y Francisco Aros Guzmán, representantes propietario y suplente del Ciudadano Jesús Alfredo Rosales Green, Candidato Independiente, así como el Ciudadano Gabino Alonso de Jesús Palacios Cebreros, representante Propietario del Ciudadano Juan Carlos Molina Torres.. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** les solicita a los ciudadanos pasar al frente para tomarles la protesta de ley, y esto les manifestó: ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Procedimientos Electorales, Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario y Suplente con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se les confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

Los ciudadanos respondieron: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hicieren, que el pueblo de Baja California se los demande. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales, once Representantes de Partidos Políticos y seis Representantes de Candidatos Independientes.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales, once Representantes de Partidos Políticos y seis Representantes de Candidatos Independientes, se instala la sesión y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales; de conformidad en lo dispuesto por el artículo 5 numeral 8 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, quiero someter a la consideración de este pleno, la adición al orden del día por urgente y obvia resolución el punto de acuerdo relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente RI-59/2016 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que resuelve la solicitud presentada por el Partido de la Revolución Democrática para el registro de las planillas de Munícipes por los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate”, una vez secundada la propuesta, le solicito a la Secretaria Ejecutiva someta a votación la adición de este punto. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Se les consulta en votación económica si se aprueba la adición al orden del día expuesta por el Consejero Presidente del Consejo General, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** la adición al orden del día. -----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura al Orden del Día para esta Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General, en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión Especial de Debates, relativo a la “Propuesta de moderadores que conducirán los Debates entre Candidatas y Candidatos a los cargos de Municipales y Diputados, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Verificación del Cumplimiento de los requisitos formales de la Segunda Solicitud de Referéndum Legislativo del Tipo Constitutivo” presentada por el C. Felipe Daniel Ruanova Zárate como representante común de los solicitantes. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 5.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo al “Cumplimiento de la Sentencia recaída en el Expediente RI-59/2016 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que resuelve la solicitud presentada por el Partido de la Revolución Democrática para el registro de las planillas de Municipales por los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 6.- Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día por si desean hacer algún comentario. Quisiera hacer una precisión en el orden del día y no sé si consideren prudente que el punto del Partido de la Revolución Democrática sea el primero que discutamos en virtud de que es una solicitud de registro y los minutos que le gane de campaña que en acatamiento a la sentencia más expedito sería, que se sustituyera el número tres y se recorriera, para entregar sus constancias, y pregunto si secundan esta propuesta, muy bien todos la secundan.-----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día con la modificación solicitada por el Consejero Presidente para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo al “Cumplimiento de la sentencia recaída en el Expediente RI-59/2016 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que resuelve la solicitud presentada por el Partido de la Revolución Democrática para el registro de las Planillas de Munícipes por los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, apartado A y B, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, fracción XVI, 47, fracción XVI, 135, 136, fracción II, 144, fracción II, 145, 146, y 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo relativo al cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente RI-59/2016 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que resuelve la solicitud presentada por el Partido de La Revolución Democrática para el registro de las planillas de Munícipes por los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a la Planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en términos de la Sentencia RI-059/2016 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, quedando integrada por los ciudadanos:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	RAMOS LÓPEZ GRACIELA FRANCISCA	MÉNDEZ ABUNDIS LAURA CONSUELO
SINDICO PROCURADOR	CORREA RAMÍREZ ISRAEL RENÉ	-----
PRIMER REGIDOR	PALOMAR VÁZQUEZ LETICIA	LÓPEZ LERMA ALMA LORENA
SEGUNDO REGIDOR	TRUJILLO ÁVILA JESÚS ISRAEL	VÁZQUEZ MALO CARLOS
TERCER REGIDOR	CAMARILLO RAMOS NADIA MARISOL	DE LA PAZ LÓPEZ JENNIFFER
CUARTO REGIDOR	MORALES HERNÁNDEZ JUAN	-----
QUINTO REGIDOR	JIMÉNEZ ELIZARRARÁS JUANA	RAMÍREZ CALDERA BERENICE
SEXTO REGIDOR	QUINTERO COLLINS ANTONIO	-----
SÉPTIMO REGIDOR	COVARRUBIAS VENTURA ADRIANA ERICKA	OROZCO VALDEZ MARÍA TERESA DE JESÚS
OCTAVO REGIDOR	-----	-----

Segundo.- Notifíquese y expídanse las constancias correspondientes a la Planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Mexicali del Partido de la Revolución Democrática. Tercero.- Es procedente otorgar el registro de candidatos a la Planilla de Munícipes del Ayuntamiento de Tecate, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en términos de la Sentencia RI-059/2016 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, quedando integrada por los ciudadanos:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES POR EL AYUNTAMIENTO DE TECATE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	CASTILLO AYALA PATRICIA	QUINTERO PÉREZ SARA PAULINA
SINDICO PROCURADOR	RAMIRO MONTENEGRO ÁLVARO BENJAMÍN	DORADO CASTILLO JOEL DAVID
PRIMER REGIDOR	LÓPEZ HERNÁNDEZ BEATRIZ	VILLAVICENCIO ZÁRATE VIOLETA MARGARITA
SEGUNDO REGIDOR	HERNÁNDEZ HOYOS FRANCISCO	SALGADO HERRERA DANIEL
TERCER REGIDOR	LÓPEZ VARGAS TANIA ELIZABETH	SOTO MACÍAS KARINA
CUARTO REGIDOR	GONZÁLEZ MEJÍA JUAN MANUEL	DE LEÓN VELÁZQUEZ MARVIN
QUINTO REGIDOR	DEMARA GARCÍA ALMA ROSA	-----

Cuarto.- Notifíquese y expídanse las constancias correspondientes a la Planilla de Municipales del Ayuntamiento de Tecate del Partido de la Revolución Democrática. Quinto.- Proceda la Secretaria Ejecutiva requerir al Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reponer el procedimiento respecto de los aspirantes que resultaron inelegibles, para que subsanen las deficiencias encontradas en un plazo de 48 horas una vez realizada la notificación. Sexto.- Proceda el Consejero Presidente del Consejo General Electoral a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación la relación de nombres de las Planillas de Candidatos al cargo de Municipales de los Ayuntamientos de Mexicali y Tecate por el Partido de la Revolución Democrática. Séptimo.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, al día siguiente de su aprobación, por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: En este momento nos acaban de entregar el punto de acuerdo y estoy dándole lectura, me quedan unas dudas sobre lo que el Tribunal estaba ordenándonos como efectos de la sentencia, por una parte establece que se entregue la constancia a las planillas aquí señaladas, pero en otra parte de la sentencia establece una prevención para aquellos aspirantes a candidatos que resultaron inelegibles puedan subsanar, no veo en el punto de acuerdo cuales son en todo caso estos aspirantes a candidatos a los cuales entiendo que no entrarán dentro de la constancia hasta que no cumplan con esta prevención, es una duda nada más. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** respondió: Dentro de la Sentencia no hace referencia a quienes no subsanaron, ahí sí sería conveniente por esa parte incluir quienes son los que no subsanaron, por lo tanto nos indica que tenemos que entregar la constancia de Mexicali y Tecate. -----

Enseguida el Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Fue una situación muy interna de nuestro partido, fue muy difícil (inaudible) constancias de mayoría que ya tengo en mi poder, y en ese momento no se pudieron entregar, respetando la voluntad y participación de los que están integrando los municipales solicitaron a través de un servidor hacer lo conducente porque era muy importante que ante todo por un documento o por en un momento dado por una sola persona en este caso de Tecate, fueran imposibilitados poder ejercer y estar en este sistema que estamos inmersos en el

proceso electoral, en base a eso acudimos a la instancia correspondiente con las documentales que les hicimos llegar dieron este resultado, creemos que el Consejo General en este caso hizo lo conducente, se apegó a lo que marca la Constitución local y reconocemos en ese sentido el dictamen a que llegó este Consejo, todos los ciudadanos tenemos derecho a las instancias porque creemos que al ciudadano no le pueden evitar votar y ser votado, y más que nada y si algunos que tienen la oportunidad de ser el resolutivo del Tribunal no nos permitieron a entregar y subsanar y más puntualmente no se nos requirió como nos marca la ley, con esto quiero decir que estamos aquí e este proceso electoral y como lo dije en aquella ocasión que sean los ciudadanos los que den la razón el día cinco de junio ahí está la respuesta de los que debemos de estar participando en el proceso electoral, agradezco a todas las instancias que han estado en este proceso, quiero reconocer la labor y el trabajo muy profesional de este Consejo incluyendo a los partidos políticos que tratamos de dar el mejor esfuerzo en este sentido, pero sí hay que reconocer que todos los partidos políticos hacemos lo conduce para estar en este proceso electoral y tenemos el derecho y así como en estamos en este caso, también hicimos propio tanto el municipio de Tijuana como Rosarito, creo que vamos a esperar a ver qué resultado tenemos al respecto, les agradezco la participación de mis palabras. -----

Ciudadana **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Al igual que todos nosotros estamos imponiéndonos del documento, la sentencia fue hoy por la mañana y si bien es cierto comparto la preocupación que tiene la Consejera Amezola porque fue de las dudas que me surgieron también y comentaba aquí con mis compañeros que interesantísimo que el órgano jurisdiccional ordene la entrega que se expida a la instancia cuando la ley dice que las planillas deben ser completas que no deben faltar nada, interesantísimo como precedente de alguna forma se agota porque se le está dando preferencia al partido para que haya la subsanación presente a las personas que van a tener que ocupar estos huecos que en este sentido sería muy importante que van a tener a la vez una planilla de munícipes que este partido técnicamente al recibir la constancia, ya pueda hacer campaña y resulta que los que no pueden hacer campaña son los que no estén en la planilla, a como están las cosas y por el tiempo que se va a empezar pues sí pareciera que todo mundo en todos estos cuadrillos es indispensable que estén llenos para que apoyen, si las planillas que empezaron en tiempo y forma tienen todavía un reto y se tienen que repartir entre todos ellos la labor de la campaña quiero imaginar cómo estos candidatos van a tener problemas con este tipo de cosas, aparte la preocupación misma que el partido va a tener para hacer la subsanaciones que previene la sentencia; y otra cosa que quiero hacer hincapié sobre todo en los puntos de acuerdo tanto los que presenta el Consejo Presidente como los que presenta las comisiones, cuando se refiere a que la Secretaría Ejecutiva debe de hacer tal cosa siempre, debe de referirse al órgano no al sexo de la persona que ocupa el lugar, siempre tiene que ser al órgano ¿cuál? el Consejo General del Instituto Estatal Electoral la definición que viene en la ley dice la Secretaría Ejecutiva y aunque sé que les molesta el asunto de los acentos, el acento en la “i” hace una diferencia entre Secretaria y Secretaría son dos cosas distintas, discúlpenme sé que a algunos les molesta el asunto de los acentos, pero sí quisiera que en todos los asuntos, eso de real academia de la lengua no fue idea mía, sí quisiera que en todos los asuntos que se nos mande proceda la Secretaría Ejecutiva requerir al partido, inscribir aquello, me parece que así los puntos de acuerdo, los dictámenes tendrían mucho más institucionalidad a la hora de su redacción, como no soy abogado no puedo hacer consideraciones técnicas más profundas que algunos les gustaría también, pero mis veinte años de maestro me dicen que hay que aportar y todos debemos de aportar desde el punto de vista y desde la trincheras que tengamos como hacerle para mejorar, me han dicho que para que corrijo tanto es mejor que tenga errores y así tenemos oportunidad de impugnar, y eso se me hace una falta de ética,

porque desde mi perspectiva cuando los partidos políticos estamos sentados en esta mesa somos autoridad electoral y también nos competen estos documentos, también son hijos nuestros estos documentos aunque los impugnemos de vez en cuando, pero el asunto es muy importante nadie debe de sentirse ofendido por las opiniones que vierta cada quien porque se supone que somos inviolables en la opinión mientras no ofendamos a nadie y mis participaciones anteriores nunca han tenido la intención de ofender, a lo mejor el tono es el que ha estado mal, a lo mejor el tono es el que voy a tener que cambiar, pero no el fondo y sí quiero solicitar que se le escuche a los partidos políticos cuando tengan una opinión, porque es irrelevante el paso de nosotros, mañana a través de un documento simple podemos ser cambiados no así a los Consejeros Electorales que es todo un procedimiento para que puedan ser cambiados, así que es importante que todas las opiniones sean tomadas en cuenta, nos molesten o no estamos muy molestos porque perdimos un asiento en el VI Distrito, pero ya se habló con las autoridades superiores del partido y fueron cinco faltas consecutivos, hubo un problema, es algo en lo que tenemos que transitar a todos nos sirve, todos estamos susceptibles y todas las observaciones que se hagan es importante que se reflexione sobre ella y que no quede en el comentario de tomamos nota de sus observaciones y así se harán y al ratito nos damos cuenta que no se hacen pero sí fueron bien amables que si se van hacer, pero sí es importante que todos los que estemos aquí nos aboquemos en lo que podamos, creo agradecerle Presidente la paciencia que me ha tenido. -----

Ciudadano **SALVADOR GUZMÁN MURILLO**, Representante Suplente del **PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**: No estoy en contra de la decisión que va a tomar este Consejo y me congratula que nuestro compañero del Partido de la Revolución Democrática haya obtenido justicia, creo que un partido como el que representa nuestro compañero hubiera sido lamentable que no participara en una elección local, lo felicito de antemano al compañero Rosendo y sí quiero ponerlo a discusión lo que va hacer el Consejo este día, porque se ha venido discutiendo en reuniones en cómo darle una aplicación a la ley y he escuchado de este Consejo en varias ocasiones que habla de que no podemos hacer unas interpretaciones de la ley sin aplicar la legalidad, y el día de hoy se va a tomar un criterio a mi juicio muy relevante que pudiera tener un impacto en otros casos similares la decisión que se va a tomar hoy que tendrá que tener un efecto en otros casos que actualmente se están llevando ante el Tribunal y me parece que nos pudiera generar una inaplicación de la ley y porqué una inaplicación en la propia ley, yo en la sentencia que emite este Tribunal me parece cuestionable que por una parte nos diga hagan esto y por otra parte digan pero sí cumplen con todo esto, porque pareciera que les ordena a ustedes expedir la constancia sin que se reúnan los requisitos de ley, y dicen pero denles chanza en un plazo como establece aquí en la sentencia para que cumplan con esas disposiciones pero ya se expidió la constancia, es decir qué va a pasar si no se cumple con esas disposiciones que se observaron, pues que ya no la podrán revocar con el argumento de que hay una sentencia del Tribunal de Justicia Electoral que a mi juicio hace una interpretación indebida y más extensiva de lo que debe ser la garantía de audiencia prevista en este artículo 145, anotamos este dato porque nos va a llevar a que en un futuro esta autoridad tenga que respetar ese derecho independientemente de los plazos, sí les comento que este criterio que van a tomar del Tribunal Electoral nos va a servir a todos como un precedente a futuro, creo que como el Humanista que no está ahorita por analogía aplicar este criterio y no esperar que el Tribunal resuelva porque ellos están en una situación similar, creo que yo que lo que van a tomar es relevante y por último creo que Tribunal accede en sus interpretaciones al ordenar al Consejo le dé un plazo al compañero del Partido de la Revolución Democrática y por otra parte le expida la constancia de registro. -----

Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**, Representante Propietario de Gastón Luken Garza. No he tenido la oportunidad de leer la sentencia, hubiera sido verdaderamente ilustrativa para ver en qué términos sería lo más adecuado de dar cumplimiento y quisiera advertir una serie de inconsistencias en este proyecto que se nos presenta, pero partiendo de un problema que generó el Tribunal Electoral de acuerdo con esta información que viene en el proyecto del Tribunal se asume en plenitud de jurisdicción y esto es así, quiere decir que está sustituyendo a la autoridad administrativa electoral, si se sustituye en autoridad de jurisdicción él debió de haber requerido al partido que se le exhibiera la documentación necesaria en virtud de que no se respetó la garantía de audiencia aquí ante el Instituto Estatal Electoral allá se hubiera ofrecido, de tal manera en esa situación con una plenitud de jurisdicción hubiera verificado que se reúnen los requisitos o no, y es tan sencillo que se le hubiera dado cumplimiento en esos términos, pero tiene otra condición, de acuerdo con el proyecto se va a expedir una constancia, un registro de candidato de planilla a lo que sería la planilla de municipales por el Ayuntamiento de Mexicali y luego a la de Tecate, luego en el V decimos proceda a la secretaría ejecutiva requerir al Partido de la Revolución Democrática a efecto de reponer el procedimiento respecto a los aspirantes que resultaron inelegibles para que subsanen las deficiencias encontradas dentro de un plazo de 48 horas una vez realizada la notificación, ¿cuál de todas las planillas?, me regreso con el Tribunal y creo que debería ser muy prudente una aclaración de sentencia porque lo que requiere este organismo es tener claridad que la sentencia le diga qué tiene que hacer a la autoridad y que lo que le diga en una directrices congruentes sea seguridad, certidumbre desde luego el partido que fue beneficiado y que acudió ante esta instancia para tener justicia, no hay mejor justicia que la justicia clara, en la página dos tenemos sentencia del Tribunal Electoral local este texto es del instituto a propósito lo que decía y me voy adelantar un poquito donde decía: “en su carácter de representante del partido en mención, resolución que revoca el punto de acuerdo, a efecto de realizar las planillas de los ayuntamientos de Mexicali y Rosarito”, creo que aquí tenemos que disipar pero sigo insistiendo que tendría que hacerse una aclaración de sentencia con ningún demérito de retardar esto, queda en una situación ambivalente este cumplimiento de sentencia. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Para que todos tengamos la claridad como bien lo comenta el señor representante de qué es lo que nos está mandando, voy a dar lectura. Por lo tanto, lo procedente en un primer momento, es otorgar el registro de candidatos presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, para la planilla de Municipales del Ayuntamiento de Mexicali, está haciendo el análisis primero de la planilla de Mexicali, sin que sea obstáculo el hecho de que cinco de sus integrantes no hubieren acreditado el requisito de residencia, pues ello no debe ir en detrimento de los derechos político electorales de la gran mayoría de los demás candidatos postulados y después establece, en un segundo momento se deberá reponer el procedimiento de candidatos a fin de que en términos del artículo 149, fracción III de la Ley Electoral local el Consejero Presidente y la Secretario Ejecutivo del Consejo General, notifique de inmediato al Partido Político recurrente los requisitos omitidos por los aspirantes a candidatos referidos en el numeral 4 de este apartado, para que en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación respectiva subsanen los requisitos conducentes y en caso de no hacerlo o no existir elementos para ello, otorgue un plazo de setenta y dos horas contadas a partir del vencimiento de aquellas para que se realicen, en su caso, las sustituciones correspondientes y se otorgue de proceder las constancias de registro respectivas, eso es lo que dice la sentencia efectivamente inédito para este proceso electoral. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Como lo comenté en un principio y en la reunión que se trató este tema por situación interna dentro del partido, la Comisión Nacional Electoral a nivel nacional, decidió darnos toda la relación porque llevamos una elección interna dentro del partido y el día último de nuestro registro el 8 de abril a las 8:20 am de la ciudad de México da la relación de los que yo tenía que registrar...en todos los niveles diputados, en ese momento fue un poco difícil porque no se tenían los elementos, sino porque en un lado quedó la presidencia que se decidió en una elección y los regidores en otra, ero regresando a lo que marca la sentencia y porqué Mexicali y Tecate quedó en esta situación, porque ante el Tribunal sí se tenían los documentos, nada más que al cerrar a las doce de la noche no pudimos entregar porque así fue la situación, como no se nos dio ese derecho por eso tuvimos que acudir, estas actas que únicamente son constancias de residencia y lo marca dentro del Tribunal esos detalles correspondientes, al partido no le conviene subsanar son detalles que nosotros vamos a subsanar en este caso, pero así viene en la sentencia así tengo que cumplir, pero nuevamente estamos en este caso el Consejo acatando un resolutivo del Tribunal y está en esos términos y la ventaja para todos los partidos es el principio y hablaron muy bien del primero Constitucional que es la base fundamental de que todos los ciudadanos tenemos el derecho de ser escuchados y de audiencia que marca la ley electoral donde el tiempo mínimo que se tuvo no se me notificó para poder subsanar las cuarenta y ocho horas que marca la ley, en base a eso se nos dio la razón en ese sentido, es que la verdad la va decir los ciudadanos es donde vamos a participar todos, pero sí era un derecho que tenía que valer por la circunstancia de todos los están en esa planilla y debemos de cumplir los requisitos, todo lo que nos vayan a solicitar y está dentro del Tribunal, y que están marcados aquí en el Consejo. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En primer término celebro que hayan impugnado este acto del Consejo General Electoral porque de esta manera entonces los tribunales nos dan luz, nos establece una serie de criterios en base a méritos internacionales, sobre todo al artículo I de la Constitución de la República y como lo hemos visto en este caso en algunas planillas han ordenado a esta autoridad realizar los actos que corresponden a este punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; me da gusto que estemos consciente tanto el Partido de la Revolución Democrática como los demás actores que esta autoridad estaba restringida para actuar en consecuencia como ya se ha señalado, se presentó el último día y a punto de culminar el plazo y esta autoridad tiene que cumplir de manera puntual con lo previsto en el ordenamiento electoral respectivo en este caso con el artículo 149 fracción III donde se señala “si de esta revisión se advierte que se omitió el cumplimiento de un requisito se notificará de inmediato al partido político o coalición solicitante para que la conclusión del plazo antes mencionado se subsanen los requisitos, es decir del 28 de marzo al 8 de abril para el registro de las candidaturas, en esta sentencia este tipo de nueva visión es de que nos indica, como no les diste el derecho de audiencia independientemente de la hora, pero está dentro de ese día tú le debiste de haber dado derecho de audiencia y como se omitió por esta autoridad considerando que no había la posibilidad material de subsanar, pero el Tribunal aplicó otro criterio y en consecuencia el partido obtiene esta oportunidad de acreditar. También ya lo comentaba el señor Irineo, resulta interesante además no solo por esta parte sino porque existen candidatos inelegibles y aún así el Tribunal dice otorgarle la constancia porque debes aplicar la tesis que establece que cuando se acredita respecto de una candidato...debe otorgarse un plazo razonable, en virtud la ilegitimidad de un candidato no debe de lesionar la planilla y eso lo teníamos muy claro, pero aquí dice un candidato también aquí nos abre ese criterio, cuántos ciudadanos dentro de una solicitud son los que hay

que tomar en cuenta aquí también nos ofrece un criterio porque dice que es la minoría aunque no nos especifica, pero existe la minoría no solo va a ser uno sino podemos tomar en cuenta dos, tres, cuatro dependiendo de la planilla de municipales, pero...hay que tomar en cuenta no era un jurisprudencia sino una tesis, hay varios aspectos que resultan muy interesantes y que tendremos en su momento revisar esta autoridad y también resaltar algo que es importante porque a últimas fechas se ha criticado mucho a esta autoridad electoral que ha sufrido, así le llaman ellos reveses de la autoridad jurisdiccional a mi juicio no se interiorizan, no analizan el tema de manera integral, el fondo del asunto, las resoluciones en su conjunto, lo que establece la ley y por qué se toman esas resoluciones del Instituto Estatal Electoral, por eso celebraba de que estemos conscientes de que la autoridad tiene que apegarse a lo que establece la ley porque nosotros protestamos guardar y hacer guardar la constitución y las leyes que de ellas emanan y que tiene en otras ocasiones la posibilidad de interpretar las leyes cuando éstas son ambiguas, cuando éstas no son suficientemente claras y todavía más cuando en plena jurisdicción pueden acordar lo que ellos consideran conveniente con la sentencia que está aquí en cuestión, me parece que es importante para finalizar de que la autoridad electoral establezca sus razones para que se tenga claro el porqué ha tenido que tomar estas decisiones. -----

Ciudadano **OSCAR SOTO BRITO**, Representante Suplente del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** En el mismo sentido que se han pronunciado, muy particular en el caso de Municipalista tuvimos la misma situación, a nosotros tampoco se nos dio la garantía de audiencia toda vez que la autoridad nunca en el plazo que establece la ley requirió las documentales específicas como al Partido de la Revolución Democrática las cartas de residencia sí se pidieron otras, sí se subsanaron, lo que la autoridad electoral nos solicitó pero ustedes nunca nos solicitaron, el criterio que se acaba de conocer por parte del Tribunal Electoral nosotros solicitamos en este momento a la autoridad que también realice un punto de acuerdo en el mismo sentido, toda vez que son los mismos argumentos, en su momento se les dio a conocer para que se emita la constancia de registro para la planilla de Municipales de Ensenada. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Para hacer unas precisiones, en el Considerando V, para complementarlo para efectos que se precise quien deberá notificarle de que subsanen las diferencias, que serían las planillas de Mexicali y Tecate, por otra parte al hacer esta precisión en el considerando segundo, prevenir en términos de la sentencia de que en caso de que no se subsanen las deficiencias o no existan elementos para ello se otorgará el plazo de 72 horas para que realicen estas instituciones que corresponden en su caso, y solicitaría al órgano técnico incluir los párrafos leídos por la Consejera Amezola de la sentencia para que esté más completo. De esta forma quedaría el Resolutivo Quinto: “proceda la Secretaría Ejecutiva requerir al Partido de la Revolución Democrática a efecto de reponer el procedimiento respecto a los aspirantes que resultaron inelegibles de las planillas Mexicali y Tecate para que subsanen las deficiencias encontradas en un plazo de 48 horas una vez realizada la notificación. -----

Ciudadana **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO:** En este mismo sentido, si se fijan en el resolutivo sexto dice que proceda el Consejero presidente a ordenar la publicación, ¿Qué se publique o cuando estamos entregando la constancia o hasta se subsanen? Como no lo dice el resolutivo VI dejar aquí la inquietud para que no se convierta en doble publicación, entonces que proceda el Consejero Presidente una vez que se cumpla lo que se va hacer en el V y así nos evitaríamos un costo innecesario publicar dos veces esta que estamos entregando y luego viene la restitución, y tendría que publicarse otra en las mismas circunstancias, es un planteamiento que hago porque viene a colación a raíz de

estas aclaraciones que se están haciendo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si le vamos a entregar una constancia de registro si así lo decide este Consejo y se vota a favor el punto de acuerdo en el primer segundo de ese momento estarán facultados a hacer campaña y creo que atendiendo la sentencia para fines prácticos y estar en ella no va a poderse salvar el instituto de un doble gasto ya que estarán en campaña para los municipios de Mexicali y Tecate y creo que tendría que ser del dominio público y de la sociedad que esto está sucediendo, me parece que al no haber efectos suspensivos o no podríamos esperar lo que no sabemos qué va a pasar y en qué plazo, esperemos que el representante del Partido de la Revolución Democrática subsane a la brevedad para que haya la certeza y tal vez antes de hacer la inserción que toma su tiempo, esto esté subsanado pero yo no dilataría, porque me parece que aunque la sentencia no lo marca como tal necesitamos hacer del conocimiento de la sociedad que esto está sucediendo. -----

Ciudadana **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO:** Coincido con su consideración que el VI diga: “proceda en su momento el Consejero Presidente”, porque va haber dos momentos éste y el otro cuando esté subsanado, que no quede duda de porqué mandó el Consejero Presidente dos veces hacer las cosas, “proceda en su momento el Consejero Presidente a ordenar la publicación”, yo creo que así usted también estaría protegido en caso de que alguien le pregunte por qué dos veces se publicó, porque se discutió y efectivamente como uno de los principios es la máxima publicidad por eso se mandó hacer una publicación una vez subsanada se tuvo que hacer la segunda publicación y tener la precaución de que en la segunda publicación también se haga referencia a este punto para evitar malos entendidos, es mi propuesta. -----

Ciudadano **LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO**, Representante Propietario de Gastón Luken Garza: (inaudible).....O que se publique en Tijuana si estamos hablando de Mexicali, ponerlo a consideración. -----

Ciudadana **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO:** Secundo la moción del representante. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo también me sumaría a ella, para fines prácticos así es como se lleva a cabo, de acuerdo a la suficiencia presupuestal que tiene este instituto, y de las cuestiones administrativas que se pudieran hacer pero estaría de acuerdo en que se limitara sobre todo en estos casos, creo que este textos, pero siendo muy preciso también considero pertinente que se publiquen únicamente diarios de circulación local en cada una de las demarcaciones municipales; Secretaria Ejecutiva haga las modificaciones en ese sentido. -----

Ciudadano **LEONARDO ISSAC NAGMIAS DEL CASTILLO**, Representante Propietario del Candidato Independiente de **Javier Francisco del Castillo Hernández:** Una duda con respecto a la publicación que se va a realizar en los periódicos, me cruzó por mi mente una cuestión de dar claridad y transparencia a los ciudadanos que van a leer estas publicaciones; se va a precisar en dicha publicación la cuestión relativa al hecho de subsanar las deficiencias encontradas en el registro, a efecto de que digan sabes qué estamos entregando un registro no obstante se tiene que subsanar ciertas cuestiones a efecto de que todos los ciudadanos tengan ese conocimiento y si de repente el partido llega a no subsanarlas qué pasó esa es mi duda. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: El mismo Tribunal nos ofrece en la sentencia el procedimiento para en ese hipotético caso que no se subsanaran, posterior las 48 horas que marca el Tribunal otras 72 horas, se ve muy poco probable que eso suceda, debido a que el interés del partido es altísimo que esto se consolide, pero la misma sentencia nos marca el procedimiento en este caso. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** En sí aquí están los documentos que hacen falta, pero me falta el de Tecate, los quise entregar pero me dijeron que después, o sea como partido no voy a esperarme setenta y cinco días para hacer todo esto si lo que me preocupa a mí es ya estar en campaña, no alcancé hacer rato pero respetando lo que marca la ley a entregar estos documentos que son las constancias de residencia que es lo único que mandata en el caso de Mexicali y Tecate yo no voy a esperarme a las 72 horas. -----

Ciudadano **OSCAR SOTO BRITO**, Representante Suplente del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Para solicitarle que este Consejo haya un pronunciamiento para que obre en actas de la solicitud que hice hace unos momentos del registro de la planilla de municipales de Ensenada toda vez que ya existe un criterio. --

En ese momento interviene el **CONSEJERO PRESIDENTE** y dice: Considero que si es materia de este punto de acuerdo. -----

Ciudadano **OSCAR SOTO BRITO**, Representante Suplente del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Yo digo que sí porque derivado de esta resolución el Consejo ya tiene criterios para poder resolver esta situación con respecto al Partido Municipalista, hay argumentos muy claros que acaba de mencionar el Consejero García con respecto a este mismo tema y lo que sí solicito respetuosamente que se pronunciaran en este sentido para que quede en actas, máxime que nosotros ya presentamos en su momento las cartas de residencia que no se solicitaron por esta autoridad. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** respondió: Con mucho gusto recogemos su solicitud, considero que no se encuentra enlistado en el orden del día resolverlo, pero con mucho gusto lo podríamos ver posterior a la sesión su planteamiento. -----

Y no habiendo más observaciones el **CONSEJERO PRESIDENTE** le pide a la **SECRETARIA EJECUTIVA** someta a votación el punto de acuerdo. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Mediante votación económica se les pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo con las modificaciones y adiciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** del punto de acuerdo. -----

En este momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** entregó la constancia de registro al Representante del Partido de la Revolución Democrática. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión Especial de Debates, relativo a la “Propuesta de moderadores que conducirán los Debates entre Candidatas y Candidatos a los cargos de Múncipes y Diputados, que organice el Instituto Estatal Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Debates: Honorable Consejero General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, quienes integramos la Comisión Especial de Debates del Consejo General, con fundamento 2 18 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 168 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en el Lineamientos tercero de los lineamientos para celebración de Debates entre candidatas y candidatos que organiza el Instituto Estatal Electoral en el proceso local 2015- 2016, emitidos en el Instituto Estatal Electoral de Baja California en fecha 11 de abril 2016 respectivamente, sometemos a la consideración el siguiente dictamen relativo a la propuesta de Moderadores que conducirán los debates entre candidatos y candidatas a los cargos de múnicipes y diputados que organiza el Instituto Estatal Electoral en el proceso electoral 2015- 2016, al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos y puntos resolutivos. Puntos resolutivos: Primero.- Se aprueba la propuesta de moderadores que conducirán los debates de candidatas y candidatos a múnicipes y diputados que organice el Instituto Estatal Electoral en el proceso electoral local 2015-2016, en los términos siguientes:

Debates de múnicipes.

Mexicali	Propietaria: C. Laura Elizabeth Tejeda Romo
	Suplente: C. Claudia Carballo de Alba
Tijuana	Propietaria: C. Martín Borchardt Takaki
	Suplente: C. David Mejía G.
Ensenada	Propietario: C. Enhoc Santoyo Cid
	Suplente: C. Ricardo Meza Godoy
Tecate	Propietaria: C. Lorena Fimbres
	Suplente: C. Georgina Alcina Peñaloza
Playas de Rosarito	Propietaria: C. Yolanda Caballero
	Suplente: C. David Mejía G.

Debates de Diputados.

José G. Valenzuela Mercado	Armando Nieblas del Campo
Hugo Ruvalcaba	Eliott Valdez
Jesús Armando Lemus	Laura E. Tejeda Romo
Claudia Carballo de Alba	

Segundo.- Se autoriza a la Presidenta de la Comisión Especial de Debates, para que en caso de ausencia de moderadores en los debates de candidatos a diputados, nombre de entre los moderadores autorizados para los debates de múnicipes a quien supla la ausencia. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Quisiera hacer algunas observaciones al Dictamen, en primer término informar a los integrantes de este pleno que en relación a la propuesta de moderador suplente en Tijuana, David Mejía recibimos de parte del ciudadano una excusa debido a que no va a poder participar, como lo habíamos comentando y en este inter de la convocatoria a esta sesión logramos contactar al ciudadano Alfredo Díaz Álvarez, nos presento su documentación y nos confirma su participación como suplente para el debate de múnicipes de Tijuana, esa sería la modificación a este proyecto de dictamen, la sustitución de David Mejía,

como moderador suplente en el debate municipales de Tijuana, por el ciudadano Alfredo Díaz Álvarez, así mismo en la página 4 donde se narra lo acontecido en la sesión de dictaminación de la comisión hacer algunas correcciones de redacción, en el cuarto párrafo al inicio dice y pregunto esta de más una O, en el siguiente párrafo en los dos últimos renglones hay inconsistencias de redacción daré lectura a como quedaría este párrafo, interviene la presidenta de la comisión especial para recordar que todos los debates a diputados se llevar a cabo en las instalaciones del Instituto Electoral en la sala de sesiones de Luis Rolando Escalante Topete, con sede en Mexicali, por ello la conveniencia de que sean de Mexicali previendo a cinco y además a la fórmula de moderadores de debate de municipales de Mexicali, así quedaría este párrafo serían las observaciones al documento y las propuestas de modificación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este dictamen para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Nada más para secundar la propuesta hecha por la Presidenta de esta comisión, en el sentido de añadir a la propuesta al Ciudadano Alfredo Díaz, además de que está reuniendo todos los requisitos que se solicitan dentro de esta convocatoria, también es conocida su trayectoria dentro del ámbito periodístico en Tijuana, con reconocimiento también en otras de estas ciudades. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO:** Leí con detenimiento el documento y quiero reconocer, porque luego no quiero que me tachen de señalador, también quiero que me tachen de reconocedor, de que el último antecedente está muy bien porque yo no vine pero ya me dí cuenta qué pasó, entonces me parece satisfactorio motivo de singular alegría, nada más preguntarle a la Presidenta de la Comisión, dice el representante de la coalición PRI, PT, Verde, Nueva Alianza entonces como no hay un representante de la coalición nomás, averiguar yo sé que sí vino el representante suplente del PT, ojalá haya venido también el del Verde, el del PRI y el de Nueva Alianza, para que todos estemos juntos como estamos en la coalición, y bien por las aclaraciones que hace la Consejera Amezola, para darle mayor claridad al antecedente y me siento muy agradecido de haber leído que pasó, me siento conforme, en la página siete en el cuadro donde vienen los nombres dice "Geordina", nada más ponerle "Georgina" Alcina Peñaloza, que está bien el resolutivo por si alguien dice para que dice en el considerando si el resolutivo está bien, pero que este todo bien pues todo el documento para los inconformes, y en el resolutivo primero, solicitar amablemente que la Comisión acepte esta petición que voy hacer, que diga Debate de Municipales con "M" mayúscula porque abajo dice "Debate de Diputados" donde "D" mayúscula, entonces que seamos consistentes. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo le pediría a la Presidenta de la Comisión si considera pertinente aclarar las precisiones que hizo el representante. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: En cuanto a la representación efectivamente, se reúne la persona del Licenciado José Alfredo Martínez Moreno, la representación tanto de lo individual del Partido Revolucionario Institucional, como también la representación de la propia coalición, pero para efectos del dictamen podríamos incorporarlo como representante del Partido Revolucionario Institucional, que es como precisamente ante este pleno no hay ningún problema lo podemos cambiar, y así mismo las demás observaciones que ha hecho el representante del Partido del Trabajo con gusto las incorporamos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: De no existir ningún comentario adicional, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación con las modificaciones que ya se vertieron en la discusión del Dictamen. -----

Por lo que la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Se les consulta mediante votación nominal el contenido del Dictamen Número Dos con las modificaciones solicitadas que presenta la Comisión Especial de Debates, por lo cual les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor”, y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que **existían siete votos a favor** del Dictamen Número Dos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Debates. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de Acuerdo que Presenta el Consejo General relativo a la “Verificación del Cumplimiento de los requisitos formales de la Segunda Solicitud de Referéndum Legislativo del Tipo Constitutivo” presentada por el C. Felipe Daniel Ruanova Zarate como representante común de los solicitantes. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Da lectura al Punto de Acuerdo “Verificación del Cumplimiento de los requisitos formales de la Segunda Solicitud de Referéndum Legislativo del Tipo Constitutivo” presentada por el C. Felipe Daniel Ruanova Zarate como representante común de los solicitantes, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Puntos resolutiveos: Primero.- La segunda solicitud de Referéndum Legislativo identificada con el número REFL/002/2016, presentada por el C. Felipe Daniel Ruanova Zarate NO REUNE LOS REQUISITOS FORMALES que establecen los artículos 32 y 33 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en términos del Considerando Décimo Tercero del presente Punto de Acuerdo, por lo tanto se Desecha Por Improcedente. Segundo.- Quedan a salvo los derechos del promovente a efectos de que proceda en términos de lo dispuesto en el Considerando Décimo Quinto del presente Punto de Acuerdo. Tercero.- Notifíquese personalmente al C. Felipe Daniel Ruanova Zarate, el presente Punto de Acuerdo, haciéndosele la devolución de sus documentos presentados ante esta Autoridad Electoral. Cuarto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciséis. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Esta a la consideración de todos ustedes este punto de acuerdo que les presento. -----

Continuando en el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Me gustaría mencionar que este Consejo y de todos sus integrantes sostuvimos reunión en carácter privado con el promovente de esta solicitud en el cual tuvo la oportunidad de exponer sus argumentos y su visión de acuerdo a la solicitud que está presentando aquí, fue enriquecedor conocer su postura pero la propuesta que hace el Consejero Presidente va en estos términos y si no hubiera algún comentario adicional. -----

Ciudadano **JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Representante Propietario del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Me parece muy importante esto que usted está diciendo que hablaron con el promovente, no debe de estar aquí, pregunto de todos los que son abogados, no debe de estar aquí para que después no venga a decir el famoso Derecho de Audiencia, y no haya manera de probar porque fue una reunión privada, nada más pongámoslo así, o si no es parte del procedimiento del desechamiento, también pregunta para los Abogados si no debió de haber habido una audiencia y más que privada de manera formal, citado de tal manera que el Consejo pueda defenderse, en caso de que el Ingeniero Ruanova una persona muy combatida, vaya efectivamente a hacer uso de esos derechos que quedan a salvo, esto nada más es un comentario si se estuvo esa consideración en virtud de la reunión que tuvieron con el Ingeniero Ruanova. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Bueno a mí me parece que no es parte del procedimiento, la solicitud la gestionó el de manera informal y se le otorgó una reunión de manera informal, no considero que tenga que ser parte del procedimiento de estar en el cuerpo de este punto de acuerdo, no quisimos dejar la oportunidad en aras de atender al promovente, sobre todo que era la segunda vez que presentaba una solicitud de este tipo de dialogar de manera directa y personal, con la idea y visión repito de esto, porque es la segunda vez que va en los mismos términos la negativa, y era importante para nosotros entender las razones, no necesariamente sus razones, pero la manera en que lo estaba presentando, si esta autoridad pudiera ayudar a cumplir con su objetivo en otras vías que la misma ley de participación ciudadana tiene, pero no está en el procedimiento no está documentado, es una reunión que se celebros en las Instalaciones del Instituto pero de carácter privada, con el representante y un acompañante, sería lo que el Consejero Presidente tiene que decir de acuerdo a esa reunión, pero si alguien de los que participaron cree que debe de hacer otra intervención. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Para abundar un poquito lo que comenta el Presidente, efectivamente fue una reunión de cortesía, podríamos decirlo porque no es parte del procedimiento escuchar al ciudadano, y en cuanto al momento de darle la garantía de audiencia al ciudadano, está en el resolutive tercero, precisamente la notificación personal que se le dará en este punto de acuerdo, para que el en su momento realice las acciones jurídicas que correspondan al caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habiendo siendo discutido le pido, someta a votación por favor Secretaria Ejecutiva. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo con las modificaciones y adiciones que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término, quienes estén a favor; le informo **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad el Punto de acuerdo. ---

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Clausura de la sesión.-----

Por último el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Siendo las **veinte horas** con **dieciséis minutos** del día **veintisiete de abril del año dos mil dieciséis** se clausura esta Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -

El presente instrumento consta de **dieciocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA